

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 650 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 25 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 138-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 23 de octubre de 2013, del Comité Especial Permanente, sobre aprobación de las Bases Administrativas de la Adquisición Directa Selectiva N° 023-2013-MINAGRI-PSI para la selección del Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Recuperación del Sistema de Drenaje del Dren del Sector Miraflores y Viviate, distrito de La Huaca – provincia de Paíta – Departamento de Piura";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2013-AG-PSI, se aprobó la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013, que incluye el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Recuperación del Sistema de Drenaje del Dren del Sector Miraflores y Viviate, distrito de La Huaca – provincia de Paíta – Departamento de Piura";

Que, por Resolución Directoral N° 542-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código SNIP N° 239533, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 270,479.62, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 637-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la selección del Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Recuperación del Sistema de Drenaje del Dren del Sector Miraflores y Viviate, distrito de La Huaca – provincia de Paíta – Departamento de Piura";

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 037-2013-AG-PSI, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2013-MINAGRI-PSI, Primera Convocatoria, para la contratación del contratista a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Recuperación del Sistema de Drenaje del Dren del Sector Miraflores y Viviate, distrito de La Huaca – provincia de Paíta – Departamento de Piura", las mismas que constan de 60 (sesenta) folios y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO